



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 160-2020-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria – Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 03** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 009-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020 y continuada el día Lunes 06 de Julio de 2020, la presentación del **ABOG. DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA**, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, y

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: “(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas (...)”;

Que, los incisos a) y k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las atribuciones del Consejo Regional: “a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” y “k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”, concordante con los incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente Colegiado y Representativo** del Gobierno Regional que está integrado por Veinticinco (25) Consejeros y Consejeras Regionales así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, deben atender con prioridad **los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, entregando información documentada y/o responder por escrito en**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



los asuntos requeridos en un plazo no mayor a 48 horas, bajo responsabilidad funcional, tal como señala el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; la fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta y directa, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional, la acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** conforme lo establecido en el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como lo dispuesto por el Artículo 39° del precepto normativo señalado, que prescribe: **"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**, concordante con lo dispuesto en los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan lo referente a acuerdos regionales, así como las funciones normativas del Consejo Regional; asimismo, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, regulan lo referente a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, conforme lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, que señala: *"El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u **oralmente** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"*;



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 09 del Consejo Regional de Ancash, realizada Vía Plataforma Zoom en la ciudad de Huaraz el día Viernes 03 y continuada el Lunes 06 de Julio del 2020, el **ABG. DERLIZ FACTOR GUZMÁN TEJADA**, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, **INFORMA** ante el Pleno del Consejo Regional en torno a los temas relacionados a los Sectores de: **SALUD Y EDUCACIÓN**. Asimismo, sobre sus logros, gestión, metas, Plan de Reinicio del 40% de Labores en las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativas Locales de Ancash y de la Situación de las Aldeas Infantiles "Señor de la Soledad" de Huaraz y "Virgen Peregrina" de San Marcos; en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2020-GRA/CR de fecha 04 de Junio del 2020, luego de la exposición del Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, el Consejero Delegado solicita intervenciones respecto a la exposición;

Que, el Consejero Delegado luego de la presentación **del ABG. DERLIZ FACTOR GUZMÁN TEJADA**, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los Consejeros Regionales realizan las preguntas correspondientes al citado Director Regional; se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; asimismo los Consejeros Regionales realizan diferentes propuestas para que mediante un Acuerdo de Consejo Regional solicitar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que emita un informe detallado y documentado; consecuentemente, el Consejero Delegado da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de las propuestas realizadas por los Consejeros Regionales, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social un informe detallado y los actuados de la implementación del Hospital de Apoyo instalado en el Estadio Centenario de Chimbote, así como del Alquiler de Hoteles, del avance del **"Plan de Emergencia para Aislar a Personas con COVID-19 en Huaraz y Chimbote"**, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0125-2020-GRA/GGR de fecha 20 de Abril del 2020, asimismo un Informe Técnico de la implementación de los Hospitales Móviles en la Región Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social un informe documentado del IOARR **"Una Laptop por Maestro"**.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social hacer llegar al Consejo Regional la Resolución de Conformación de la Comisión de Procesos Disciplinarios y la Resolución de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, asimismo emitir un informe del avance a la fecha relacionado a los procesos instaurados a los Directores de las UGELS de Ancash, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

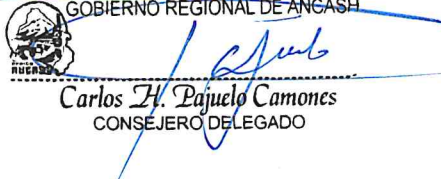
ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social un informe documentado de las donaciones efectuadas por la SUNAT, realizadas en el año 2019 y 2020 y de las demás donaciones y de bienes incautados; asimismo remitir las PECOSAS de entrega.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR; el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR; el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para los fines correspondientes; así como **DISPONER;** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO